



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 140/ASINF/24

Buenos Aires, 14 de junio de 2024

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, el Decreto Reglamentario N° 129/23, la Resolución N° 115-GCABA-ASINF/24, el Expediente Electrónico EX-2024-20512563-GCABA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Suscripción y Renovación de Licencias Microsoft, Acuerdo Triannual (2024-2027)";

Que mediante la Nota NO-2024-20485801-GCABA-CGSERV (Orden N° 6) el Coordinador General de Servicios de esta Agencia solicitó arbitrar los medios necesarios para gestionar la contratación indicada ut-supra;

Que bajo Orden N° 24 luce el Dictamen Jurídico registrado en SADE como IF-2024-21101786-GCABA-DGDIC, mediante el cual, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención conforme los términos del artículo 11 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que por la Resolución N° 115-GCABA-ASINF/24 (Orden N° 33), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0993-CDI24, efectuándose el respectivo llamado para el día 6 de junio de 2024 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23;

Que en atención a ello, se estableció que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 37/100 (USD 8.141.381,37.-);

Que en consecuencia, obran las constancias de publicación en el portal BAC (Orden N° 35), y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden N° 38);

Que bajo Orden N° 41 luce la constancia de invitación a la empresa MSLI LATAM, Inc.;

Que en el portal BAC, obra el Acta de Apertura de Ofertas (Orden N° 73) del cual surge la oferta presentada por MSLI LATAM, Inc. (C.U.I.T N° 880461467);

Que mediante el Informe de Firma Conjunta IF-2024-22414513-GCABA-ASINF (Orden N° 74), la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó el análisis de la documentación administrativa, técnica y económica e informó que la oferta presentada por la empresa MSLI LATAM, Inc. (C.U.I.T N° 880461467) resulta la más conveniente para la administración;

Que en función de lo expuesto por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) luce el Cuadro Comparativo de Precios (Orden N° 75), mediante el cual, se aconseja adjudicar el Renglón N° 1 a favor de la empresa MSLI LATAM, Inc. (C.U.I.T N° 880461467), por ser la oferta más conveniente para la Administración, de acuerdo a lo establecido en los artículos nros. 102 y 103 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que a través del Informe IF-2024-22974610-GCABA-ASINF (Orden N° 85), el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia informó que resulta adjudicable la oferta de la empresa MSLI LATAM, Inc. (C.U.I.T N° 880461467), por ser la más conveniente para la administración (IF-2024-22414513-GCABA-ASINF);
Que conforme surge la empresa MSLI LATAM, Inc. (C.U.I.T N° 880461467) se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (Ordenes Nros. 71 y 78);
Que luce la Solicitud de Gastos N° 8056-4122-SG24 (Orden N° 14), en la cual, se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio correspondiente a su ejecución;
Que al respecto, bajo Orden N° 83 el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado intervención;
Que bajo Orden N° 94 luce el Dictamen Jurídico registrado en SADE como IF-2024-23424092-GCABA-DGDIC, mediante el cual, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención conforme los términos del artículo 11 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0993-CDI24, y adjudique el Renglón N° 1 a favor de la empresa MSLI LATAM, Inc. (C.U.I.T N° 880461467), por la "Suscripción y Renovación de Licencias Microsoft, Acuerdo Triannual (2024-2027)".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0993-CDI24, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 29 inc.5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23, por la "Suscripción y Renovación de Licencias Microsoft, Acuerdo Triannual (2024-2027)".

Artículo 2º.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la empresa MSLI LATAM, Inc. (C.U.I.T N° 880461467), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 37/100 (USD 8.141.381,37.-).

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente a su ejecución.

Artículo 4º.- Emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notificar a la empresa MSLI LATAM, Inc. (C.U.I.T N° 880461467) de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial, en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) y remitir para la prosecución de su trámite a la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archivar. **Piola**